

Tunja, 21 de mayo de 2021

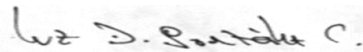
**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**

CERTIFICA


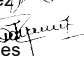
Que una vez revisada la información de la Oficina de Tesorería, para el cierre del mes de Abril de 2021, se evidencia en el Banco AV VILLAS la Cuenta Corriente No. 701-28671-8 denominada CORPOBOYACÁ - COMPENSACIÓN DE CALIZAS Y CARBÓN, la cual refleja un saldo de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 94.201.922,18).

El saldo corresponde a recursos del Fondo Nacional de Regalías (anteriores a 2011).

La presente se expide a los 21 días del mes de mayo de 2021, con destino a la Subdirección de Planeación.



LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Laura Carolina Galindo Báez 
Reviso: Doly Patricia Cañón Delgado 
Archivado en: Informes Otras Entidades

Tunja, 3 de junio de 2021

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**

CERTIFICA

Que dando cumplimiento a la Ley 2056 del 2020 y Circular 26 del 8 de octubre de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizaron los reintegros de saldos de cuentas maestras y rendimientos financieros existentes en la Corporación provenientes del Sistema General de Regalías tanto para inversión como para funcionamiento, los cuales corresponden a los siguientes valores:

FUNCIONAMIENTO:

- o Fortalecimiento -SMSCE sin ejecutar por valor de SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$610,379)
- o Rendimientos financieros -SMSCE por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 597,866.25)

Rendimientos financieros - SGR Fortalecimiento, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 4,136,784.14)

Reintegro rendimientos financieros fortalecimiento por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE (\$399,935.69)

INVERSION

Teniendo en cuenta que la Corporación había invertido la totalidad de los recursos girados de los años 2012 a 2018, solamente existían los rendimientos financieros generados

- Rendimientos financieros- Asignaciones Directas, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1,526,192.16)

- o Rendimientos Asignaciones Directas por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ONCE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2,448,011.09).

Para la vigencia 2019-2020, la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018, por medio de la cual decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, dispone en su **Artículo 19**. *Del giro y la ordenación del gasto. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normatividad vigente. Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.*

Artículo 20. Rendimientos financieros de las regalías directas y compensaciones. Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías.

En este sentido consultando la plataforma SPGR, existe a la fecha saldo correspondiente al bienio 2019-2020 \$ 56.608.970,04

Con referencia al saldo asignado para el bienio 2021-2022, Según lo establecido en la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020: "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022", el presupuesto por asignaciones directas para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá es:

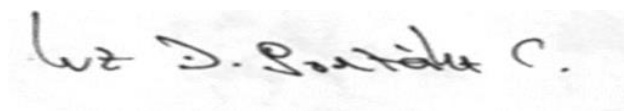
ASIGNACIONES DIRECTAS		
Código	Entidad	Asignación
C0005	CORPOBOYACÁ	\$ 22.018.123
TOTAL, ASIGNACIONES DIRECTAS		\$ 22.018.123

El saldo actual existente para inversión corresponde a:

Ítem	Tipo de asignación	Valor	Fuente
2	Saldo bienio 2019- 2020	56.608.970	Plataforma SGPR
3	Saldo bienio 2021 - 2022	22.018.123	Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020
	Total	78.627.093	

Nota. Por favor atender la Restricción del Gasto 20% (Art. 2.1.1.5.2. Dec.1821 de 2020)

La presente se expide a los 3 días del mes de junio de 202, con destino a la Subdirección de Planeación.



LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera